



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 123
BELLAVISTA - CALLAO

RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 448- 82-CE.

Callao, Noviembre 25, de 1982.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO:

Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería _____, designado por Resolución N° 169-82-R, dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que corresponde al citado Departamento Académico.

CONSIDERANDO:

Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacional Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, según Resolución N° 069-82-CE, el respectivo Reglamento.

Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarrollo del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estrictamente las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo legal;

Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Don JOSE RAMON CACERES PAREDES _____ han superado los puntajes exigidos para la plaza de Profesor Jefe de Práctica - Tiempo Completo lo que amerita su nombramiento;

De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de Biología, Química y Pesquería _____; en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N° 069-82-CE;

Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 23 de noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts. 64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley N° 23483;

R E S U E L V E:

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	06	01

UNAC	OPER - ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	03	01

1°- **Nombrar** a partir del 22 de noviembre de 1982, a **Don JOSE RAMON CACERES**

PAREDES _____ como Profesor en la categoría de **Jefe de Práctica - Tiempo Completo** _____; adscrito al Departamento Académico de Biología Química y Pesquería de la "Universidad Nacional Técnica del Callao" a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y Complementarias que conforme a Ley le correspondan.



- 2º.- El Jefe del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería deberá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico, Administrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.
- 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las correspondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupuesto 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".
- 4º.- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos; de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamento Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a).

ECO. ODOLFO SANTISTEBAN ANDRADE
SECRETARIO GENERAL

10 JUN. 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBHLUZ
Secretario General

RE CIBI DO	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. Nº.....
	20 JUN 2002
Firma:.....	Hora:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Agosto 21, 1985.

Señor
JOSE RAMON CACERES PAREDES

Presente.-

Con fecha agosto veintiuno de mil novecientos ochenticinco se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº070-85-CU-----"
"Callao, 21 de agosto de 1985.-----"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL "
"CALLAO.-----"

"Visto el Oficio Nº052-85-de la Facultad de Ingeniería --"
"Pesquera y de Alimentos, de fecha 12 de agosto de 1985,--"
"mediante el cual la Facultad de Ingeniería Pesquera y de"
"Alimentos adjunta las fichas de graduación de aspectos --"
"internos y externos de los Profesores BALDO ANDRES OLIVA"
"RES CHOQUE, ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA, Y JOSE RAMON"
"CACERES PAREDES, para su ascenso a la categoría Académi-"
"ca de Auxiliar.-----"

"CONSIDERANDO :-----"

"Que, el Profesor BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE, conforme "
"a la Resolución Nº445-82-CE fue nombrado como Jefe de --"
"práctica a Tiempo Completo a partir del 22 de noviembre "
"de 1982;-----"

"que, la Profesora ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA, confor"
"me a la Resolución Nº440-82-CE, fue nombrada como Jefe --"
"de Prácticas a Tiempo Completo a partir del 22 de noviem"
"bre de 1982;-----"

"Que, el Profesor JOSE RAMON CACERES PAREDES, conforme a "
"la Resolución Nº448-82-CE, fue nombrado como Jefe de Prác"
"tica a Tiempo Completo a partir del 22 de noviembre de "
"1982;-----"

"que los citados profesores reúnen los requisitos que para "
"tal efecto establece la Ley 23733 y el mandato de la vi-"
"gésima sexta disposición del Estatuto de la Universidad "
"Nacional del Callao, por lo que solicitaron su ascenso a "
"la categoría de Auxiliar;-----"

"que, en la Facultad en referencia verificaron las condi-"
"ciones antes acotadas siendo evaluados los citados Profe"
"sores según los criterios que establece la Resolución --"
"Nº589-78-R, logrando alcanzar puntajes aprobatorios en los

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	27	01

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	01



"aspectos internos y externos, respectivamente;-----"

"De conformidad al Oficio N°052-85-FIPA, de la Facultad "
"de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y estando a lo -- "
"acordado por el Consejo Universitario en su sesión del -"
"20 de agosto de 1985;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere el Art.31 y 33
"de la Ley 23733 concordante con el Art.143 y 161 de la -"
"Ley de la Universidad Nacional del Callao;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1º Ascender a partir del 21 de agosto de 1985, a la cate"
"goría Académica de Auxiliar, Clase "tiempo Completo," "
" los Profesores siguientes :

- " - Baldo Andrés Olivares Choque.-----"
- " - Etelvina Carmen León Chumbiauca.-----"
- " - José Ramón Cáceres Paredes.-----"

" Adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de -"
" Alimentos.-----"

"2º Transcribir la presente Resolución a los Vice Recto--"
" res, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos,--"
" ADUNAC, Oficina General de Administración, Oficina de -"
" Personal, Auditor, y a los interesados para los fines "
" consiguientes.-----"

"Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"FDO DR NICANOR NINAHUAMAN MUCHA Rector de la Universidad"
" Nacional del Callao.-----"

"Fdo DR FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General de la "
" Universidad Nacional del Callao.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presen
te copia fotostática es fiel del original. Se expide la
presente certificación a solicitud del (a) interesado (a)
para los fines que juzgue convenientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Freddy Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

FGG/sm. Callao. 1 JUN. 2002 de

- cc. Rector
- cc. VRA/VRI
- cc. FIPA/ADUNAC
- cc. OGA/Of. Per
- cc. Audit. In
- cc. Secretaría G.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBHLUZ
Secretario General





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO
TELEFONOS 296607 - 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Agosto 24, 1987.

Señor

JOSE RAMON CACERES PAREDES

Presente

Con fecha agosto veinticuatro de mil novecientos ochentisiete se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N° 348-87-R.-----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"
"Agosto 24, 1987.-----"

"Vistas las solicitudes de fecha 23 de abril y 11 de mayo del año en curso
"por las cuales los señores Profesores BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE, y JOSE
"RAMON CACERES PAREDES, adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de
"Alimentos de nuestra Universidad, solicitan su cambio de clase, de Tiempo
"Completo a DEDICACION EXCLUSIVA.-----"

"CONSIDERANDO :

"Que, el Inciso b) Art. 49° de la Ley N° 23733 reconoce dentro del régimen
"de Dedicación del Docente Universitario, la clase de Dedicación Exclusiva
"norma legal que está en plena armonía con el Art. 255° del Estatuto de la
"Universidad Nacional del Callao;-----"

"Que, estando al Informe favorable de la Oficina de Planificación y estando
"al acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y
"de conformidad con las normas acotadas, procede otorgar la clase de DEDICA
"CION EXCLUSIVA a los Docentes que lo solicitan, siempre y cuando no incurra
"en incompatibilidad;-----"

"En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 33° de la Ley N° 23733,
"concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto y la Resolución N° 011-
"85-CU del 20-3-85;-----"

"R E S U E L V E : -----"

"1° Reconocer a partir del 25 de agosto de 1987, la clase DEDICACION EXCLU-
"SIVA, a los señores Profesores Don BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE y JOSE
"RAMON CACERES PAREDES, categoría Auxiliar, adscritos a la Facultad de
"Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

"2° El pago de bonificaciones respectivas se hará de conformidad al porcen-
"taje correspondiente que fija el Decreto Supremo N° 040-86-EF, y R.S. N°
"091-86-EF/76previa presentación de la Declaración Jurada de no incurrir
"en incompatibilidad, bajo su responsabilidad.-----"



U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	18	01

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	
		FOLIO
	05	01

"3° Transcribir la presente Resolución a los señores Vice Rectores, Facultad
" de Ing. Pesquera y Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina General
" de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal, Auditor
" Interno, ADUNAC, Asesoría Legal, para los fines consiguientes.-----"

"REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----"

"FDO. DR NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.- Rector de la Universidad Nacional del --"
" Callao.- Sello.-----"

"FDO. DR FREDDY GAMBOA GONZALEZ.- Secretario General de la Universidad Nacio"
" nal del Callao.- Sello.-----"

Lo que transcribe a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente
copia fotostática es fiel del original. Se expide la
presente certificación a solicitud del (e) interesado para los fines que juzgue convenientes.

[Handwritten Signature]
Dr. Freddy V. Gamboa
SECRETARIO GENERAL

Callao, 11 JUN. 2002 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

[Handwritten Signature]

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

- FGG/smv.
- cc. Rector
- cc. Vice Rectores
- cc. Oficina General Administración
- cc. Oficina de Personal
- cc. Auditor Interno
- cc. Asesor Legal
- cc. ADUNAC
- cc. Oficina de Planificación
- cc. Oficina de Contabilidad
- cc. Interesados
- cc. Secretaría General

RECIDO

UNAC - OPER
UNIDAD DE ESCALAFON

Reg. N°

20 JUN 2002

Firma: Hora:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

Callao, Mayo 24, 1989.

Señor:

ING. JOSE RAMON CACERES PAREDES

PRESENTE

Con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochentinueve se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-89-CU.- Callao, Mayo 24, de 1989"

"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Callao, Mayo 24, de 1989.-----"

"Visto el Oficio N° 030-89-FIFA de fecha 13-02-89 por cuyo intermedio el De-
cano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos hace conocer al
Despacho Rectoral que en reunión del Consejo de dicha Facultad realizada el
10-02-89, se aprobaron los Informes presentados por la Comisión de Evalua-
ción Docente que incluye la Evaluación y demás documentos sustentatorios
para la ratificación y promoción del Profesor Auxiliar clase Dedicación Ex-
clusiva: Ingeniero Pesquero JOSE RAMON CACERES PAREDES.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución N° 070-85-CU el recurrente es nombrado en la categoría
de Auxiliar clase T.C a partir del 21 de agosto de 1985, pasando a la clase
Dedicación Exclusiva el 24-08-87, a mérito de la Resolución N° 348-87-R;-----"

"Que, la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Pes-
quera y de Alimentos, cumplido el proceso de evaluación correspondiente, ca-
termina que el Profesor Auxiliar a D.E. JOSE RAMON CACERES PAREDES, alcan-
za los puntajes aprobatorios que exige el Reglamento de Ascensos;-----"

"Que, a la luz de la Resolución N° 070-85-CU el citado Profesor al 30-04-89, "
tiene más de 03 años en la categoría de Auxiliar;-----"

"De conformidad con el Dictamen Legal N° 021-89-AL y estando a lo acordado "
por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 23-05-89;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31° y 33° de la Ley N° -
23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1°.- Ratificar en la categoría de Auxiliar y Ascender a la categoría de Asc-
ciado clase Dedicación Exclusiva al Profesor Ingeniero Pesquero JOSE
RAMON CACERES PAREDES; adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y
de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01-05-
89.-----"

"2°.- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Facultad de Ing-
Pesquera y de Alimentos, OGA, OPER, OPLA, AI, AL, Tesorería, Contabili-
dad, interesado para conocimiento y fines consiguientes.-----"

"Regístrase, comuníquese y archívese.-----"

"FDO: C.F. JULIO CESAR JOYA BRAVO.- Rector y Presidente del Consejo Universi-
tario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: BLGO
SISINIO MORALES ZAPATA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SMZ/as.

cc.Rector: Vice Rectores;
cc.FIFA; OGA; AI; AL; OPLA; OPER; OGA;
cc.OPLA; AFUNAC; Secretaría General.

Callao de de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lt. PABLO B. APOLIANO MULLUZ
Secretaría General

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN
	RUBRO: 17 FOLIO: 02

U N A C	OPER - ESCALAFÓN
	RUBRO: 04 FOLIO: 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Universidad Nacional del Callao
Facultad de...
Dpto. de...
Fecha: 23 ENE. 1996
Hora: :
Firma: [Firma]
Calleo, Octubre 23, 1995

Señor
Jose Ramon Caceres Paredes
Presente. -

Con fecha veintitres de Octubre de mil novecientos noventaicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 109-95-CU.-Callao, Octubre 23, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído Nº 005-95-CAA del 16 de Octubre de 1995, a través del cual el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, adjunta el Expediente Nº 9403-SG del 17 de Junio de 1994, referido a la solicitud de ratificación y ascenso del Mg. JOSE RAMON CACERES PAREDES, recomendando su promoción a la categoría de Principal e Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 469, 479, 489 y 529 de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un periodo de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución;

Que, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 2802, 2812, 2822, 2832, 2842, 2852, 2862 y 2962 Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao.

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	J7	04

UNAC	OPER - ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	4	04



llao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Oficio N° 038-95-FIPA del 09 de Marzo de 1995, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjunta el legajo personal y la Resolución N° 010-95-DFIPA del 01 de Marzo de 1995, por la cual resuelve proponer al Consejo Universitario la aprobación de su Ratificación en la Categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva y la Promoción a la Categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, amparándose en los Informes Técnicos N° 01-94-CRFD/FIPA y 02-94-CRFD/FIPA, ambos del 14 de Diciembre de 1994, expedidos por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Que, por Resolución N° 030-89-CU del 24 de Mayo de 1989, el Mg. JOSE RAMON CACERES PAREDES es ratificado en la Categoría de Auxiliar y ascendido a la de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a partir del 01 de Mayo de 1989; de acuerdo con el Informe N° 191-94-OP del 23 de Junio de 1994 de la Oficina de Personal;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley N° 23733, concordante con el Estatuto de la UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Proveído N° 005-95-CAA de fecha 16 de Octubre de 1995, acordó recomendar al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Profesor Asociado a D.E. y la Promoción a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva al Mg. Ing. JOSE RAMON CACERES PAREDES;

Estando al Proveído N° 005-95-CAA, Oficio N° 038-95-FIPA, a la Resolución N° 010-95-DFIPA, Informe Legal N° 194-95-AL del 17 de Julio de 1995; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 20 de Octubre de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 319 y 399 de la Ley N° 23733 y los Arts. 1439 y 1619 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E

- 1º RATIFICAR, en la categoría de Profesor ASOCIADO a Dedicación Exclusiva y PROMOVER a la categoría de Profesor PRINCIPAL D.E., al Mg. Ing. JOSE RAMON CACERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 20 de Octubre de 1995.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Planificación, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Archivo General y Registros Académicos, Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Tesorería,

Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

Se copia información de interés original, se presenta certificación a solicitud del (s) interesado (s), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 09 JUN 2002, da



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/OSA/mjg.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades,
Escuela de Post-Grado, OGA, OPLA,
OAL, OAI, OAGRA, OPER, DAP, DIECE,
OFT, OCP, ADUNAC, Interesado.

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	07	03

UNAC	OPER - ESCALAFÓN	
	RUBRO	FOLIO
	04	03

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

R E C E B I D O	UNAC - CPER UNIDAD DE EVALUACION
	Re: 0240 - JE
	21 FEB 2003
	Firma: Hora:

Callao, Febrero 03, 2003.

Señor **Prof. JOSE CACERES PAREDES**

PRESENTE.-

Con fecha tres de febrero del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVESTITARIO Nº 016-2003-CU.- Callao, Febrero 03, 2003.- EL CONSEJO UNIVESTITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes Nº 72195, 72196, 72634, 72656, 72653, 72185, 72192, 72187, 72188, 72654, 72648, 72193, 72194, recepcionados el 06 de noviembre de 2002 de los profesores principales, asociados y auxiliares JOSE MERCEDES ZUTA RUBIO, FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, JOSE RAMON CACERES PAREDES, WALTER ACHA ESPINOZA, JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, MARY MARCELO LUIS, ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA, RAMIRO GUEVARA PEREZ, WALTER ALVITES RUESTA, DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, PERCY RAUL ORDÓÑEZ HUAMAN, ANA CELINA LANCHO RUIZ y CESAR RODOLFO BAILON NEIRA adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cual dicha unidad académica propone su ratificación en la categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en sus respectivas categorías a los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de enero del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

U N A C	OFICINA DE PERSONAL
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO FOLIO
	J7 05



- 1º **PATIFICAR**, a partir del 01 de marzo del 2003 y por el periodo de ley en la categoría que se indica, a los siguientes profesores que se detallan a continuación:

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ACHA ESPINOZA WALTER	ASOCIADO
02	ALVITES RUESTA WALTER	ASOCIADO
03	RAILON NEIRA CESAR RODOLFO	AUXILIAR
04	CACERES PAREDES JOSE RAMÓN	PRINCIPAL
05	GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA	ASOCIADA
06	GUEVARA PEREZ RAMIRO	ASOCIADO
07	LANCHO RUIZ ANA DELINA	AUXILIAR
08	LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	ASOCIADA
09	MARCELO LUIS MARY	ASOCIADA
10	ORDONEZ HUAMAN PERCY RAUL	ASOCIADO
11	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL
12	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	ASOCIADO
13	ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES	PRINCIPAL

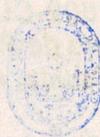
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrase, comuníquese y archívese.

FDC: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/enamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico, OPLA,
cc. OAGRA, OPER, DIECE, DAP, ADUNAC,
cc. INTERESADOS, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

CACERES PAREDES JOSE RAMON



Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 676, 677, 678, 680, 681, 682 y 683-2013-DFIPA (Expedientes N°s 01008262, 01008263, 01008264, 01008265, 01008266, 01008267, 01008272, 01008273, 01008275, 01008276, 01008277, 01008279, 01008280, 01008930, 01008931, 01008932, 01008933, 01008934, 01008936 y 01008937) recibidos el 02 y 18 de diciembre del 2013, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Resoluciones de Consejo de Facultad por las cuales se propone las ratificaciones de los profesores que se indica, en sus respectivas categorías.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite las Resoluciones N°s 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0244 y 0245-2013-CFIPA de fechas 25 de noviembre y 16 de diciembre del 2013, a través de las cuales se propone la ratificación de profesores que se indican en sus categorías respectivas;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1783, 1784, 1783, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814 y 1815-2013-UPEP/OPLA; 002, 004, 005, 006, 007, 008, 009-2014-UPEP/OPLA y Proveidos N°s 1084, 1085, 1101, 1103, 1104, 1105, 1107, 1108, 1098, 1099, 1100, 1102 y 1106-2013-OPLA y 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010-2014-OPLA de la Oficina de Planificación respectivamente; a los Informes N°s 1170, 1171, 1172, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238-2013-OPER de la Oficina de Personal; a los Informes N°s 016, 017, 020, 021, 022, 023, 024, 038, 041, 042, 044, 045, 050, 053, 058, 063, 064, 069, 070, 082-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal; a los informes N°s 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 y 07 de marzo del 2014, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de marzo del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	BELLIDO FLORES RONALD SIMEON	PRINCIPAL
02	CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN	PRINCIPAL
03	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL
04	BAILON NEYRA RODOLFO CÉSAR	ASOCIADO
05	GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN	ASOCIADO
06	GONZALES GONZALES JOSÉ IGNACIO	ASOCIADO
07	GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA	ASOCIADA
08	HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS	ASOCIADO
09	HUANAY HERRERA TRINIDAD MERCEDES	ASOCIADA
10	LANCHO RUIZ ANA CELINA	ASOCIADA
11	MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO	ASOCIADO
12	MARTINEZ TORRES GERMÁN SAÚL	ASOCIADO
13	NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER	ASOCIADO
14	PAREJA VARGAS HUGO RICARDO	ASOCIADO
15	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	ASOCIADO
16	VELEZ DIEGUEZ JUAN JOSÉ	ASOCIADO
17	ALARCÓN VELAZCO PABLO CIRO	AUXILIAR
18	BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE	AUXILIAR
19	BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	AUXILIAR
20	GARCIA MERINO ARTURO MARIANO	AUXILIAR

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.